Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter provisional las tres vacantes convocadas en la citada Orden al personal que a continuación se relaciona, por orden escalafonal, con indicación de la plaza que a cada uno ha correspondido.

Teniente Auxiliar de Infanteria don Joaquín López Avila, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas, número 5 a la sucursal de Huelva.-Derecho pre-

ferente, artículo 14, apartado a), tercero. Teniente Auxiliar de Infantería don José Ruiz Verdejo, con destino en el Regimiento de Infantería Granada, número 34, a la sucursal de Don Benito (Badajoz).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero

Teniente de Complemento de Artilleria don Paulino Pérez Martínez, en situación de «Colocado», en el Ministerio del Ejér-cito, a la sucursal de Huesca.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Artículo 2.º Quien se considere perjudicado como consecuen-Artículo 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada para el personal en activo la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el eficio de remisión:

ción indicada para el personal en activo la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles, o la del Registro de entrada en la Junta Calificadora si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

dicado.

Artículo 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resuelanterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resuetas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Artículo 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88)

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid. 1 de febrero de 1967.—P. D., José López-Barrón

Exemos. Sres. Ministros...

ORDEN de 1 de febrero de 1967 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente Auxiliar de Infantería don Ramón Berzosa Polo, con destino en la Unidad de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército. Oficial de primera Administrativo en la citada Unidad y Batallón. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Policía Armado don Rosendo Andrés Guarde Sevillano, con destino en el Primer Grupo de Escuadrones de la Policía Armada. Ordenanza en la Empresa «Comisariado Español Marítimo», con domicilio social en Madrid, calle Huesca, número 71. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase

Artículo 2.º El citado Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejér-

El mencionado Policía Armado, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de proce-

dencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Artículo 3.º Para el envio de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1967.—P. D., José López-Barrón

Cerruti

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se dispone cese en el cargo de Segundo Jefe del Servicio de la Lotería Nacional don Rajael Alonso González.

Ilmos, Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese en el cargo de Segundo Jefe del Servicio de la Lotería Nacional don Rafael Alonso González, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos, Sres, Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos,

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se nombra Segundo Jefe del Servicio de la Loteria Nacional a don Joaquín Mendoza Paniza.

Ilmos. Sres .: En uso de las atribuciones que me confiere el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Segundo Jefe del Servicio de la Lotería Nacional a don Joaquín Mendoza Paniza, con la consideración a todos los efectos de Subdirector general y con los deberes y prerrogativas que establecen las disposiciones legales y reglamentarias. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos, Sres, Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

## MINISTERIO LA GOBERNACION DΕ

ORDEN de 17 de enero de 1967 por la que se nombran funcionarios de la Escala de Servicio de Telecomunicación a los 246 concursantes que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo del concurso-oposición restringido, convocado por Orden ministerial fecha 12 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto), para cubrir 110 plazas en la Escala de Servicio de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las producidas hasta la fecha y otras 40 en expectación de destino; vistas asimismo las actas de calificación definitiva de los ejercicios correspondientes, formuladas por los Tribunales designados al efecto, y habiéndose cumplido todos los requisitos estanados al efecto, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en dicho concurso-oposición y normas para su desarrollo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17-2.º, de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado vigente, ha dispuesto nombrar funcionarios de la Escala de Servicio de Telecomunicación, con el haber anual de 39.780